



PLAN DE IGUALDAD

Curso 2025-2026

ÍNDICE

1. REFLEXIONES PREVIAS

2. EL PLAN DE IGUALDAD EN LA NORMATIVA VIGENTE

3. DIAGNÓSTICO

4. OBJETIVOS

Objetivos generales
Concreción anual de objetivos

5. ACTUACIONES

6. CALENDARIO DE ACTUACIÓN

Primer Trimestre
Durante el curso
Calendario de actuación concreto

7. RECURSOS

8. PROCEDIMIENTO E INDICADORES

9. CONCLUSIÓN

1. REFLEXIONES PREVIAS

En la IV Conferencia mundial de la mujer, celebrada en Beijing en 1995, ya se planteó la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en todo lo relacionado con el reconocimiento de derechos, expresando que el género es transversal a toda la estructura social y tiene efectos diferenciados en las personas a las que va dirigida la aplicación de cualquier medida o política.

Transcurridos 30 años, se reconocen los progresos “Beijing+25”, pero también las barreras sistémicas que siguen impidiendo la participación igualitaria de las mujeres en todas las esferas de la vida, destacando la necesidad de exigir igualdad en la remuneración, igualdad a la hora de compartir el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, así poner fin al acoso sexual y a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, proporcionar servicios de salud que respondan a sus necesidades y garantizar su participación en pie de igualdad en la vida política y en la toma de decisiones.

Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, que supuso un acuerdo histórico y universal suscrito por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, dedica específicamente el Objetivo nº 5 a “Lograr la igualdad de género y empoderar a mujeres y niñas”. Cuenta con metas y submetas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación y de violencia contra las mujeres, así como prácticas nocivas (como matrimonio infantil o mutilación genital femenina), valorar el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, la igualdad de derechos a los recursos económicos, mejorar el uso de la tecnología instrumental y aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad. Además, en el resto de los ODS existen numerosas intersecciones con el enfoque de género, y se han identificado más de 50 indicadores específicos de género

Por otro lado, el Comité de Ministros del Consejo de Europa ha adoptado la nueva Estrategia para la Igualdad de Género 2024-2029. En consonancia con los compromisos de Reikiavik adquiridos por los jefes de Estado y de Gobierno, esta estrategia guiará el trabajo de la organización hacia la igualdad de género en los próximos seis años. La secretaria general, Marija Pejčinović Burić, declaró que “la adopción de esta nueva Estrategia para la Igualdad de Género 2024-2029 en vísperas del Día Internacional de la Mujer envía una señal muy clara de nuestro compromiso”.

Para hacer frente a los desafíos actuales y futuros, esta nueva estrategia se estructura en torno a seis objetivos:

- Prevenir y combatir los estereotipos de género y el sexismo
- Prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y niñas y la violencia doméstica
- Garantizar a las mujeres y las niñas la igualdad de acceso a la justicia

- Lograr una participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida política, pública, social y económica
- Velar por el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en relación con los desafíos mundiales y geopolíticos
- Lograr la integración de la perspectiva de género e incluir un enfoque interseccional en todas las políticas y medidas

El 30 de mayo se celebrará en Estrasburgo una conferencia de alto nivel para presentar oficialmente la estrategia, como parte del programa de la Presidencia lituana del Comité de Ministros.

Las medidas de la Estrategia pueden agruparse en los siguientes ámbitos:

1. Ni violencia ni estereotipos de género.
2. Igualdad de género en la economía y en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la sociedad.
3. Integración de la perspectiva de género e interseccional en las políticas de la UE.
4. Acciones de financiación para avanzar en la igualdad de género en la UE.
5. Abordar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

Si nos circunscribimos a nuestro país, la igualdad efectiva de mujeres y hombres se regula en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, cuyo artículo 17 establece que “El Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo”.

En la administración autonómica que nos concierne, la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tiene por cometido hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, y entiende que la estrategia de transversalización sistemática es el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas.

Este es el paraguas regulador en el que se inserta el Plan estratégico de Igualdad de género en Educación, que pretende que la creciente participación de la mujer en diferentes escenarios se vea acompañada de cambios ideológicos y, a su vez, de transformaciones estructurales que sostengan nuevos modelos de relaciones de género. Sería una generalidad afirmar que la mujer está excluida y subordinada en todos los ámbitos de la vida. El grado de discriminación varía notablemente dependiendo de la etnia, la cultura o el estrato social a los que pertenece, es decir, depende de todos aquellos aspectos que estructuran la realidad de cada individuo.

Es evidente que en el siglo XX hemos sido testigos de avances considerables en las condiciones de vida de las mujeres en el seno de la sociedad; no obstante, la desigualdad entre hombres y mujeres atraviesa todavía de manera transversal la realidad de muchas mujeres de nuestro entorno más cercano. Si nos centramos en nuestros estudiantes más jóvenes y en un espacio

reconocible de convivencia, juego y aprendizaje diarios como es el patio de la escuela, diferentes estudios señalan la evidencia de la segregación de niños y niñas en los juegos y las jerarquías que, por diversas motivaciones, se establecen entre ellas, el género y los roles sexistas: el espacio ocupado, en general, por las niñas en el patio es marginal en relación al que ocupan los niños y, particularmente, los niños que practican deportes tradicionalmente “de niños”. Diferentes iniciativas para transformar esta realidad, como los [patios coeducativos](#), se están llevando a cabo y se cuentan en diferentes [reportajes de prensa](#).

Este ejemplo demuestra que la igualdad de las mujeres y hombres dista de haberse alcanzado en nuestros centros educativos, a pesar de la obligatoriedad en España de la educación mixta en escuelas sostenidas con fondos públicos en todas las etapas educativas desde 1985. Aún en el siglo XXI conviven modelos que favorecen o fomentan una discriminación “tradicional”, como propiciar unas actitudes y expectativas diferentes entre chicos y chicas o imponer y potenciar la cultura y valores masculinos considerándolos como óptimos y universales.

Además, nuestra sociedad se enriquece progresivamente con los valores de una diversidad cada vez más amplia y transversal para la que debemos garantizar el respeto y la igualdad de oportunidades que se promulgan en el Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 del emana el Plan de nuestra Escuela. En el orden social más cercano, la población local cohabita con una población migrante que crece de año en año y que o bien opta por la mezcla y la integración o bien permanece aislada sin abrazar los valores de igualdad señalados, razón por la cual resulta imperativo en el ámbito académico que nos ocupa promover dichos valores. Para ello se necesitan normas claras de rango autonómico o estatal que delimiten con precisión las obligaciones de los usuarios de los servicios públicos, como pueden ser la educación y la sanidad.

Teniendo en cuenta que, tanto el profesorado como el alumnado adolescente y adulto de nuestro centro reúnen, en general, las características de personas académica y socialmente formadas o en formación, pretendemos en este primer apartado abordar las causas que han conducido a esta situación de discriminación. Una vez se entienda el por qué, la toma de conciencia y el sentimiento de responsabilidad social promoverán la acción individual y colectiva para revertir progresivamente toda forma de desigualdad. Interesa, por tanto, un conocimiento reflexivo que lleve a la explicación de esas realidades anquilosadas y que movilice a la comunidad. Como no se nos escapa la complejidad de la realidad que deseamos transformar ni la infinidad de ángulos desde los que se puede analizar, incluimos aquí, para empezar a reflexionar, la definición de términos esenciales para abordarla, a la vez que presentamos material básico que sugiera preguntas y dudas, y que anime a profundizar en esta realidad por mejorar.

Así, para comprender algo mejor el origen, debemos entender primero algunos términos conducentes a tratar la **co-educación** en el ámbito educativo en general, y en el de nuestra Escuela Oficial de Idiomas en particular.

Androcentrismo

La palabra “androcentrismo” proviene del griego “andros” (Hombre) y coloca la mirada masculina en el centro del Universo, como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas la de la mujer.

Esta mirada androcéntrica ha provocado a lo largo de la historia la invisibilidad de las mujeres. Por ejemplo, se habla de Renacimiento cultural y social cuando en realidad es un renacer sólo para los varones que pueden mejorar las posibilidades de Educación; sin embargo, ese renacimiento fue paralelamente un momento oscuro para las mujeres que vieron cómo se les impedía acceder a las universidades recién creadas mientras que durante la Edad Media tenían acceso al conocimiento y las mujeres eran cirujanas, curanderas, parteras, conocían la ciencia química, las propiedades medicinales de las plantas, etc.

La mirada androcéntrica provocó que en la Francia del siglo XVIII, durante la Revolución Francesa, se defendiera la libertad y el derecho de ciudadanía para los hombres olvidando la defensa de los mismos derechos para las mujeres. Una mujer, Olympia de Gouges, se atrevió entonces a alzar la voz y reclamar a través de su texto: *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (1791)* los mismos derechos para las mujeres. El precio que pagó por su osadía fue la decapitación.

Todavía hoy la mirada androcéntrica invade múltiples espacios públicos y privados en nuestra sociedad. El lenguaje que se utiliza de manera habitual – es frecuente que se considere el masculino como genérico en detrimento del femenino, a pesar de numerosos estudios que apuntan la necesidad de que se evolucione hacia un uso no sexista del lenguaje- es uno de los ejemplos más evidentes de ello.

Por ello, en nuestro Plan de Igualdad para este curso 2025-2026, uno de los planteamientos será precisamente el de revisar los documentos del centro, para intentar así dejar de un lado el lenguaje sexista.

Coeducación

El término Coeducación se utiliza comúnmente para referirse a la educación conjunta de dos o más grupos de población distintos, aunque su uso habitual se refiere a la Educación conjunta de dos colectivos humanos específicos: los hombres y las mujeres.

La Coeducación designa una cierta manera de entender la educación de niños y niñas, y la cuestión central ha girado siempre en torno a la conveniencia de que los hombres y mujeres reciban una misma educación. El concepto de “educación igual” no se ha mantenido de forma homogénea en el tiempo, de manera que “coeducación” ha designado diferentes modelos educativos a lo largo de la historia. La evolución del concepto ha sido simultánea con el cambio de la posición de la mujer en la sociedad. Y el debate respecto a la Coeducación se relaciona por lo tanto con los conceptos predominantes en cada época de cómo educar a las mujeres.

Pero yendo a una definición más profunda podemos decir que:

“Se entiende por coeducación el proceso educativo que favorece el desarrollo integral de las personas con independencia del sexo a que pertenezcan y, en consecuencia, entendemos por escuela coeducativa aquella en la que se corrigen y se eliminan todo tipo de desigualdades o mecanismos discriminatorios por razón de sexo y en la que los alumnos y alumnas puedan desarrollar libremente su personalidad en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas en función de su sexo”.

La Coeducación se entiende, entonces, como aquella educación que toma como punto de partida la consideración de las necesidades, expectativas e intereses tanto de hombres como de mujeres y que hace realidad, en la práctica, la igualdad de derechos y oportunidades para ambos sexos. No es una educación que tenga como objetivo tácito la acomodación de la mujer a las pautas, normas, interacciones y valores masculinos, sino una educación que parta de una igual valoración de lo público y lo privado, lo político y lo doméstico, lo racional y lo afectivo, lo masculino y lo femenino y con base en la aceptación del pluralismo, la diversidad y la diferencia, y que el profundo respeto por dicha diferencia permita el desarrollo de las individualidades y la plena realización de lo humano de ambos sexos.

En la literatura, respecto a este tema, se destaca la gran dificultad que este cambio implica debido a la invisibilidad de las inequidades, las cuáles han sido “legitimadas” como naturales o derivadas de condicionamientos o determinismos biológicos.

“Coeducar no es yuxtaponer en una clase a individuos de ambos sexos, ni tampoco unificar, eliminando las diferencias mediante la presentación de un modelo único. No es uniformizar las mentes de niños y niñas sino que, por el contrario, es enseñar a respetar lo diferente y a disfrutar de la riqueza que ofrece la variedad”.

Discriminación

Discriminación es el acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad de oportunidades. Normalmente se utiliza para referirse a la violación de la igualdad de derechos para los individuos por cuestión social, racial, religiosa, orientación sexual o por razón de género.

Estereotipos

Según expertos, los estereotipos pueden definirse como representaciones sociales constituidas por imágenes simplificadas y deformadas de la realidad que se suelen estudiar en relación con su difusión por parte de grupos hegemónicos.

Los estereotipos son cambiantes, aprendidos, generalizadores y compartidos por muchas personas; además de simplificar la realidad, contribuyen a facilitar el hecho de recordar una información.

Los estereotipos de género son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas que conforman el modelo femenino y masculino impuesto por el medio social y la cultura patriarcal que se aplican de forma general a todas las mujeres y todos los hombres en función de su sexo biológico. Por ejemplo, los hombres son valientes, fuertes, independientes, rudos, y las mujeres son sensibles, miedosas, dependientes, tiernas... Podemos definirlos como los rasgos, imágenes mentales y creencias que atribuyen características a mujeres y varones como grupos, sexual y genéricamente diferentes.

Patriarcado

El patriarcado consiste en el poder de los padres: un sistema familiar y social, ideológico, y político con el que los hombres- a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o, el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo- determinan cuál es o no el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en todas circunstancias sometidas al varón

El Patriarcado, como base de la organización de la vida social, subyace en las relaciones humanas de hoy en día, en nuestras sociedades, bajo diferentes formas y en distintas parcelas, de manera más o menos explícita.

Hombre y mujer son socializados diferencialmente. Se espera de ambos actividades, funciones, o comportamientos, sentimientos, actitudes y aún valores no sólo diferentes sino, en muchos casos, opuestos. La internalización de estos modelos (con base en premio-castigo) logra el objetivo de control social sobre el ser y quehacer femeninos fundamentalmente, lo cuál tiene también un alto costo para el ser y quehacer masculinos.

En este marco, el devenir histórico de las mujeres y de los hombres, lo aprendido en la Socialización de las personas pertenecientes a ambos géneros, los valores que infunden la actuación social de los sujetos en relación y formas de pensar y las actitudes que se adoptan ante la diferencia de género, ha estado marcado por el sexismo.

Sexismo

Se llama sexismo a la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro.

El sexismo puede ser generalizado como un subtipo de esencialismo y puede ser particionado como formado por sexismo contra el sexo femenino, contra el sexo masculino, contra los intersexuales (hermafroditas y pseudohermafroditas) y contra los transexuales (masculinos y femeninos). Cada tipo de sexismo tiene su propia historia y forma de intolerancia.

Las creencias sexistas, como una especie de esencialismo, sostienen que los individuos pueden ser entendidos o juzgados basándose simplemente en las características del grupo al que pertenecen: en este caso, a su grupo sexual, masculino o femenino. Esto asume que todos los individuos «encajan» en la categoría de «masculinos» o «femeninos» y no tiene en cuenta a las personas intersexuales que nacen con características sexuales de ambos grupos. También asume

características homogéneas para todos los hombres del grupo «masculino» y todas las mujeres del «femenino», sin tener cuenta las enormes diferencias que puedan darse dentro de ellos.

Ciertas formas de discriminación sexual son ilegales en muchos países, pero casi todos tienen leyes que otorgan derechos, privilegios o responsabilidades especiales a uno u otro sexo.

Sexo y Género

Mientras que el término "sexo" hace referencia a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, "género" describe los roles, las funciones, los derechos y las responsabilidades establecidas por la sociedad y que las comunidades y sociedades consideran apropiados tanto para los hombres como para las mujeres.

2. EL PLAN DE IGUALDAD EN LA NORMATIVA VIGENTE

El **I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres** en Educación supuso un importante avance al proveer el marco legislativo necesario para que los centros pudieran elaborar y reflejar las actuaciones llevadas a cabo para materializar esta igualdad y para que todos los aspectos concernientes a la coeducación estuvieran perfectamente imbricados en la vida del centro. Una vez finalizado, el **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021** del Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno(BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016) ha hecho especial hincapié en “incorporar actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada”. A dicho plan le sucede el **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028**, del Acuerdo de 8 de marzo de 2022 y en vigor desde el 12 del mismo mes, que establece “las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral”.

La Orden del 2 de Noviembre del 2005 (B.O.J.A. N°227, del 21 de Noviembre) explicita que la igualdad es un “derecho básico” que rige el funcionamiento de las sociedades democráticas. Por su parte, la **Constitución Española**, en su artículo 14, recoge como derecho la igualdad efectiva, pues todos los ciudadanos y ciudadanas son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna (“*Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*”).; del mismo modo, la Unión europea, por el Tratado de Lisboa de diciembre de 2009, eleva este valor de igualdad entre hombres y mujeres a rango de ley al establecerlo como uno de los pilares de la entidad en el artículo 2 del **Tratado de la UE**. Por último, el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** establece que se promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales tanto desde la toma de conciencia de las diferencias culturales como desde la promoción de la plena incorporación de las mujeres a la vida social. Varios artículos del Estatuto se refieren a ello: 16, 37.11°, 73, 105.2, 107 y 167.

Así, desde los años 80, se concibe la igualdad como una prioridad en sus planteamientos

políticos, con sucesivas actuaciones para favorecer la igualdad de género. Dichas actuaciones se han vertebrado a través de los Planes para la Igualdad que demuestran la conveniencia de continuar avanzando para impulsar y consolidar valores favorables, por ejemplo, a través de la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género**, que supusoun nuevo impulso en este sentido y queda patente en la sociedad la necesidad de diseñar nuevas estrategias educativas que permitan hacer realidad el principio de igualdad entre los sexos.

A esto hay que añadirle que el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 tuvo en cuenta normativa aprobada con posterioridad a la aprobación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, como son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que incorporó modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, y erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que establece la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales del sistema educativo; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía; y, por último, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

En este contexto, el **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028** constituye también el marco global de intervención en el contexto escolar para consolidar el principio democrático de la igualdad entre los sexos, a la vez que pretende diseñar y coordinar actuaciones que favorezcan el conocimiento de las diferencias para así establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, incidiendo especialmente en la formación del alumnado en autonomía personal como base para fomentar el cambio y en la corrección de los posibles desequilibrios que pudieran existir entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidad escolares. Este plan tan ambicioso, basado en los principios fundamentales de inclusión, paridad, visibilidad y transversalidad, implica necesariamente a toda la comunidad educativa.

3. DIAGNÓSTICO

CONTEXTO ESCOLAR

El Claustro de profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Loja está formado por 4 profesoras y 4 profesores. Del mismo modo, a fecha de 17 de octubre, la Escuela Oficial de Idiomas de Loja cuenta con 271 alumnos/as: 178 alumnas matriculadas y 93 alumnos matriculados.

Como vemos, el número de mujeres entre nuestro alumnado es mayor (y frecuentemente también entre el profesorado). Nuestra sociedad, claramente, sigue cambiando. Y como centro educativo, debemos apostar por la igualdad y la coeducación, para así conseguir equiparar las oportunidades y el trato igualitario hacia mujeres y hombres.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivos generales

OBJETIVO 1

Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquéllas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

MEDIDAS

1. Todos los registros, documentación, informes y memorias se recogerán con datos desagregados por sexo que permitan explicaciones diferenciadas.
2. Se elaborará y facilitará a los centros la información y documentación pertinente para que los registros, informes y análisis que estos emitan permitan, a su vez, análisis y soluciones diferenciadas.
3. En la formación inicial del profesorado deberá cursarse un módulo de coeducación.

OBJETIVO 2

Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

MEDIDAS

1. Uso de lenguaje no sexista en todos los documentos emanados de la Administración educativa y centros escolares.
2. Los Planes y Programas deberán tener en cuenta la perspectiva de género en planteamientos, principios y actuaciones.
3. En cada centro habrá una profesora o un profesor responsable en materia de coeducación.
4. Las memorias informarán de las medidas adoptadas para el cumplimiento del plan.
5. Se trasladarán a los Consejos Escolares las instrucciones necesarias para la selección de materiales curriculares.
6. Se trasladará a las editoriales las instrucciones para la edición de materiales.

OBJETIVO 3

Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

MEDIDAS

1. Se arbitrarán medidas para garantizar que el alumnado adquiera conocimientos y habilidades necesarios para responder a responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
2. Se dotará a los centros de materiales curriculares de apoyo.

3. Se realizarán convocatorias de proyectos de coeducación a través de las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado si existieran.
4. Se realizarán actividades y actuaciones en clase o conjuntas para concienciar sobre problemas de género.

OBJETIVO 4

Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades académicas de tal modo que se ofrezca a los y las jóvenes modelos de actuación diversos, equipolentes y alejados del estereotipado.

MEDIDAS

1. Se promoverá la participación de profesores y profesoras en todos los órganos gestores.
2. Las evaluaciones de actividades del profesorado contemplarán el índice de participación a fin de recoger desequilibrios y proponer medidas a tal efecto.
3. Si no existiera candidatura para ocupar la dirección de centros docentes, se tendrán en cuenta las Recomendaciones y Directivas del Consejo de Europa para llevar a cabo las acciones necesarias para promover la representación de las mujeres en puestos de decisión.

4. b) Concreción anual de objetivos

- **Curso 2025-2026:**

- Garantizar la formación inicial y continua del profesorado en temas de género.
- Educar en la responsabilidad compartida o corresponsabilidad.
- Trabajar la afectividad como elemento educativo, favoreciendo una adecuada autoestima.
- Entrenar en la capacidad de escucha y la utilización de la palabra en público.
- Organizar, con motivo del Día internacional de la eliminación de la violencia de género, actividades conjuntas para concienciar sobre este problema.

Los objetivos anuales para los años venideros serán definidos a principios de curso en función del análisis de los resultados y de las necesidades detectadas a través de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de mejora:

- Proceder a la evaluación de las actividades realizadas.
- Formular propuestas de medidas para integrarlas en los cursos próximos.

5. ACTUACIONES

Coeducar no es yuxtaponer en una misma clase a individuos de ambos sexos, ni tampoco es unificar, eliminando las diferencias mediante la presentación de un modelo único. Tampoco es uniformizar las mentes del alumnado, sino que, por el contrario, es enseñar a respetar lo diferente y a disfrutar de la riqueza que ofrece la variedad. Así pues haremos las siguientes propuestas:

5.1. Propuestas desde la perspectiva de género para trabajar la diversidad desde la igualdad

1. Educar en la corresponsabilidad.
2. Facilitar y promover el acceso a las nuevas tecnologías, alertando al mismo tiempo de la necesidad de protegerse de los peligros que vienen aparejados con ellas.
3. Trabajar la afectividad como elemento educativo. Favorecer una adecuada autoestima.
4. Elaborar un proyecto educativo común vertebrado por la filosofía coeducativa.
5. Entrenar en la capacidad de escucha y la utilización de la palabra en público.
6. Revisar y reflexionar sobre nuestras actitudes y actuaciones: ser autocríticos, estar alerta a las contradicciones en que caemos y ser coherentes con lo que defendemos (no se trata de castigarnos con sentimientos de culpabilidad sino de auto-observarnos para poder rectificar y mejorar; sin ser conscientes de en qué medida contribuimos al sexismo no podemos contrarrestarlo).
7. Exigir un lenguaje no sexista: medios de comunicación, vídeos, juegos, imágenes, libros de texto, etc. Nombrar a las mujeres, que estén presentes y sean sujetos del discurso (a través del lenguaje pensamos, nos identificamos y reconocemos: si no se nombra a la mujer, se la oculta).
8. Datos segregados por sexo.
9. Educar en la sexo-afectividad, en el respeto para que cada persona sea libre de elegir con quién y cómo quiere compartir y vivir su sexualidad y en una sexualidad libre de prejuicios morales sexistas.
10. Trabajar en la cooperación, no en la competitividad. Menos competitividad y más competencia personal.
11. Formación inicial del profesorado en temas de género.
12. Concienciar de la importancia del reparto de tareas y responsabilidades en todos los ámbitos (valorar por igual lo privado – familiar - y lo público).

5.2. Propuestas concretas en nuestro centro

1. En tanto que miembros del Claustro, aceptamos el reto profesional y moral de adaptar nuestro currículo en la medida en que ello suponga la actuación correcta y necesaria para colaborar en la erradicación del problema del sexismo y modificación en los esquemas de conductas de nuestro alumnado.
2. Como punto de partida, analizaremos adecuadamente tanto el currículo explícito como el encubierto. Aunque las editoriales vienen mostrando una creciente sensibilidad ante estos temas, señalaremos aquellos textos y actividades en los que, o bien aparezca claramente un problema de división tradicional y cerrada de roles (ejemplo: una mujer va a Reino Unido para trabajar de “au pair” mientras que un hombre va a visitar a su familia) o bien se pudiera aprovechar una situación para invertir y ofrecer una nueva perspectiva a los roles ya establecidos.
3. En ningún momento fomentaremos la “discriminación positiva”. Por útil que ésta haya podido ser para romper el *statu quo* en determinados ámbitos sociales y/o profesionales, no deja de ser una forma de discriminación y, como tal, incompatible con nuestra pretensión de educar en la igualdad de oportunidades, derechos y deberes.

4. Podemos incluir ejercicios que ofrezcan un punto de vista distinto respecto al tratamiento de la coeducación de modo factible. Por esa razón se procurará elaborar un banco de actividades que pueden ser adaptadas a nuestros programas de manera que las actividades y objetivos queden integrados plenamente y no parezcan intervenciones aisladas e inconexas.
5. Como señalábamos anteriormente, la colaboración y disposición de la comunidad educativa al completo es fundamental en el desarrollo de la coeducación en nuestro centro. Por ello, se ruega la puesta en común de una evaluación comentada donde recojamos todas nuestras opiniones (análisis, conclusiones, propuestas...) en relación a la proyección y trabajo en el aula.
6. Organizaremos actividades conjuntas para concienciar sobre este problema, no solo en días señalados como es el 25 de noviembre (día internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer), o el 8 de marzo (Día internacional de la Mujer), sino en otras actividades didácticas donde se puedan tratar dichos temas.

5.3. Políticas coeducativas de centro

En un contexto en que la coeducación no deja de ser, aún hoy, un tema transversal introducido por la LOGSE (3 de octubre de 1990) y que raramente se manifiesta más que en la realización de actividades aisladas, nuestro principal objetivo es introducir las profundas modificaciones y cambios estructurales necesarios para conseguir un centro coeducativo.

Por todo ello, es fundamental analizar, contrastar, ampliar y consensuar en la medida de lo posible todas las sugerencias de cambio en cada uno de los siguientes apartados: **documentación del centro, contenidos curriculares, acción tutorial, acciones de centro, acciones con el profesorado.**

Una vez se ha hecho un diagnóstico de centro y se han detectado una serie de necesidades, hay que marcar unos objetivos definidos:

1. La integración plena y efectiva del Plan de Igualdad en nuestro centro.
2. La coordinación de todos los sectores que conforman la Comunidad Educativa.
3. El planteamiento y el consiguiente consenso de un plan concreto de actuaciones.
4. La evaluación de las actividades realizadas.
5. La elevación de propuestas de medidas para integrarlas en el curso próximo.

5.4. Documentación del centro

Nuestro principal objetivo será modificar en lo posible el entorno del aprendizaje para que éste sea realmente coeducativo. Para producir realmente aprendizaje coeducativo no nos podemos conformar con impartir una serie de lecciones sobre el tema del género ni realizar algunas actividades sin conexión con el currículo. Si el centro decide trabajar con su alumnado la coeducación, debemos poner todos los medios a nuestro alcance para que el entorno sea lo más coeducativo posible, evitando o modificando aquellas situaciones en las que subsista

discriminación o desigualdad.

Por consiguiente, para que las acciones den sus frutos debemos dotarlas de coherencia, convirtiéndolas en Políticas de Centro, teniendo en cuenta que ya están integradas en las Finalidades Educativas, es decir: en actuaciones específicas con objetivos concretos que no se queden en buenas intenciones.

5.5. Contenidos curriculares

Si el profesorado no se ha planteado previamente la cuestión de género a la hora de desarrollar el currículo es muy posible que los estereotipos de género formen parte de su currículo (currículo oculto). Si bien en nuestro centro sólo impartimos enseñanzas de dos idiomas (francés e inglés) en el momento de confeccionar este Plan de Igualdad, es interesante dar cuenta de las reflexiones acerca de otras materias realizadas por especialistas y tenerlas presentes cuando los textos orales y escritos seleccionados para nuestras clases guarden relación con dichas áreas.

5.6. Acciones de centro

Entre las acciones que puede y debe emprender un centro respecto a cuestiones de la vida académica que inciden en la coeducación real encontramos algunas relacionadas con los siguientes ámbitos: gestión de espacios, gestión de recursos, resolución de conflictos, actividades extraescolares.

- a) Gestión de espacios: Entre las medidas que podemos llevar a la práctica encontramos la programación de actividades colaborativas no competitivas que permitan a todos dominar y compartir el espacio y, en general, fomentar el trabajo en equipos mixtos de forma que profundicen en el conocimiento mutuo.
- b) Gestión de recursos. Es necesario ser críticos con los libros de texto y reclamar a las editoriales que modifiquen la visión androcéntrica de las materias. Además, en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se pretende generar acciones en los que ambos sexos estén igualmente cómodos.
- c) Protocolos de resolución de conflictos: Hay que establecer qué tipo de conflicto es y qué resolución es aplicable a cada conflicto en particular. Para ello seguiremos los protocolos expuestos en el Plan de Convivencia y sus actuaciones correspondientes.
- d) Programación de actividades extraescolares: El centro debe fomentar la realización de este tipo de actividades de manera mixta, siendo conscientes de “a quién se encarga qué”, a fin de conseguir que todo el alumnado participe de forma equilibrada y autónoma en todas las actividades, sean éstas cuales sean.

5.6.1. Actividades con las familias.

Una Escuela de Madres y Padres tendría mucho que decir en la coeducación. Sin embargo, no podemos ignorar el hecho de que el grado de implicación de las familias en las EEOOI actualmente es muy limitado, a menudo apenas testimonial. En todo caso, sea de manera directa o a través de nuestro alumnado, podemos influir en los siguientes aspectos:

1. Sensibilizar sobre los sesgos y estereotipos sexistas existentes para poder actuar frente a ellos.
2. Analizar las diferentes expectativas que tienen con relación a sus hijas e hijos.
3. Reflexionar acerca del reparto de tareas domésticas y de la implicación de los distintos miembros de la familia.
4. Revisar distintos ámbitos de la acción educativa dentro y fuera de los centros con relación a los roles diferenciados para alumnos y alumnas que permitan la colaboración entre las familias y los centros (publicidad, lenguaje, orientación profesional...).
5. Promover el desarrollo de proyectos innovadores por parte de las asociaciones.

5.6.2. Acciones con el profesorado

La labor de sensibilización previa con el profesorado es tan fundamental como un trabajo posterior de formación que permita modificar las actitudes y las expectativas que tienen del alumnado. Aunque ya decíamos en páginas anteriores que debemos actualizar el discurso y saber identificar los avances conseguidos, el resultado de algunas de las actitudes que hay que modificar sería:

1. Desmontar los estereotipos de género presentes en su currículo oculto.
2. Fomentar la colaboración en detrimento de la competitividad otorgando más valor a la reflexión y a la crítica que a la rapidez.
3. Valorar el aspecto privado (doméstico) por encima del público (profesional).
4. Reflexionar sobre los contenidos que se transmiten.
5. Integrar la perspectiva de género en toda actividad propuesta.

5.6.3. Acciones con el personal de administración y servicios.

Como parte integrante del centro, los miembros de este colectivo también deberán reflejar la política coeducativa que inspira el Plan de Igualdad de la EOI.

5.6.4. Acciones con el alumnado.

Al formar parte del sistema educativo español, la EOI desempeña un papel fundamental en la sensibilización y fomento de comportamientos no sexistas. Este cometido se lleva a la práctica tanto en el ámbito académico (las aulas) como en el extraescolar (actividades organizadas por el centro, Asociación de Alumnas y Alumnos, etc.).

Por ello, consideramos importante incidir en los siguientes aspectos:

1. Sensibilizar de los sesgos y estereotipos sexistas existentes para poder actuar frente a ellos.
2. Analizar las diferentes expectativas que tienen con respecto a sus compañeras y compañeros, profesorado, etc.

3. Reflexionar a través de las actividades de aula acerca del reparto de tareas domésticas y de la implicación de los distintos miembros de la familia.
4. Fomentar la cooperación entre compañeras y compañeros.
5. Darle la misma importancia a las directrices dadas por una profesora que por un profesor.
6. Valorar igualmente el aspecto público (profesional) que el privado (doméstico).
7. Evitar actitudes paternalistas o maternalistas.
8. Reflexionar sobre los contenidos que se aprenden.
9. Otorgar la misma importancia al aprendizaje para el éxito social que para el personal.

5.6.5. Actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.

5.6.5.a) De existir la más mínima sospecha de que un miembro de la comunidad educativa sufre violencia de género en seguida se pondrá en marcha el **protocolo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 07/07/2011)** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas de la siguiente manera:

1. Identificación y comunicación de la situación a la directora del centro.
2. Realización de una reunión del equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado y la persona responsable de coeducación con el fin de recopilar toda la información posible sobre el problema. Esta reunión deberá registrarse por escrito. Se informará al Servicio Provincial de Inspección de Educación.
3. Adopción de medidas de urgencia para garantizar la inmediata seguridad de la persona afectada, y cautelares para la persona agresora en caso de que sea alumno del centro.
4. Información a las/os responsables del/la alumno/a afectada en caso de que sea menor por parte del/la tutor/a.
5. Traslado de la información al resto de profesionales que atiendan a la persona afectada por parte de la directora.
6. Recogida de información de distintas fuentes y realización de un informe preservando la intimidad de la persona afectada y recogiendo todas las pruebas posibles.
7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias en caso de que la persona agresora sea alumno del centro.
8. Comunicación a la comisión de convivencia del centro.
9. Comunicación a la inspección educativa.
10. Diseño de medidas y actuaciones personalizadas de apoyo y protección por parte del profesorado, así como de los compañeros y compañeras.
11. En caso de que la alumna fuese menor, comunicación a sus responsables legales de las medidas tomadas.

5.6.5. b) En caso de detectarse actitudes sexistas por parte de un/a alumno/a que puedan incomodar, el/la tutor/a usará el tiempo de tutoría para hablar del problema con la persona implicada.

6. CALENDARIO DE ACTUACIÓN

6.1 Curso 2025-2026:

- **Primer trimestre:**

- Edición del blog coeducativo del centro donde, con regularidad, se compartan las actividades llevadas a cabo en el centro, así como noticias coeducativas, y vídeos sobre género tanto en español, inglés y francés. Este material podrá ser visionado por nuestra comunidad educativa (alumnado, padres y madres, profesorado y PAS), y además ser utilizado de manera didáctica en clase, no solo de manera ‘lingüística’, sino coeducativa y desde una perspectiva de género.
- Elaboración de un cuestionario diagnóstico para el alumnado del centro a través del blog de Coeducación, donde veremos mejor las necesidades a tratar en las actividades de nuestro centro.
- Coordinación por parte del profesorado para la realización de actividades coeducativas a través de una formación específica para el profesorado, entendiendo que la coeducación es una herramienta transversal privilegiada para la prevención de la violencia de género

- **Durante todo el curso:**

- El profesorado promoverá el blog de igualdad/coeducación, haciendo referencia al mismo en sus clases, así como utilizándolo didácticamente de manera puntual para actividades de género.
- Existirá la coordinación por parte del claustro para así compartir ideas y actuaciones en materia de coeducación que puedan ser implementadas a lo largo del curso en los distintos niveles. El – en el curso presente– responsable de coeducación compartirá todos los materiales y enlaces a través de una carpeta de igualdad en Drive.
- El profesorado del centro enviará al responsable de coeducación enlaces de interés para que estos sean colgados de manera regular en el Blog de Coeducación.
- Se realizará, en las clases y niveles donde se estime conveniente, la actividad del ‘Corresponsal en el extranjero’, donde trimestralmente los/as alumnos/as presentarán una noticia en el idioma correspondiente sobre temas de género, haciendo especial hincapié en los meses de marzo y noviembre.
- Se analizarán en clase noticias, artículos, vídeos y comportamientos que reflejen los micromachismos presentes en nuestra sociedad.
- Se recomendarán películas que puedan ser vistas en versión original (o dobladas a francés/inglés si no existe la opción original) sobre materia de género y se trabajará con temática de dichas películas antes y después del visionado, por ejemplo [Sufragistas](#) (2015, Sarah Gavron); [Bande de filles](#) (2014, Céline Sciamma); [La fille au bracelet](#) (2019, Stéphane Demoustier); [Les invisibles](#) (2019, Louis-Julien Petit); [Testament](#) (2023, Denys Arcand), [Lady Bird](#) (2017, Greta Gerwig), [Moonlight](#) (2016, Barry Jenkins), [Call me by your name](#) (2017, Luca Guadagnino), [Girl](#) (2018,

Lukas Dhont), [Crying game](#) (1992, Neil Jordan), [Es Pat](#) (1994, Adam Bernstein), [Ma vie en rose](#) (1997, Alain Berliner), [Dallas Buyers Club](#) (2013, Jean-Marc Vallée), [Divines](#) (2016, Houda Benyamina), [Rafiki](#) (2018, Wanuri Kahiu)...

• CALENDARIO DE ACTUACIÓN CONCRETO:

• 25 noviembre de 2025: Día Internacional contra la violencia contra la mujer

Actividad **“Identificar las formas de violencia contra la mujer”**: con esta actividad pretendemos identificar las diferentes actuaciones machistas que, a veces, se camuflan bajo formas de violencia contra la mujer no siempre identificables (violencia psicológica, violencia vicaria...) y reflexionar sobre dos tipos de medidas: medidas preventivas (educativas) y medidas de protección. Para ello, utilizaremos información publicada en prensa y televisión, así como material ofrecido por las asociaciones feministas enumeradas más abajo. Otras formas de abordar esta lacra social incluirán:

- Talleres para dar conocimiento de los diferentes tipos de violencia
- Leer, analizar y resumir artículos de prensa,
- Ver y analizar extractos de películas sobre la violencia de género.

Nos interesaremos por la labor de diferentes asociaciones feministas internacionales que trabajan la igualdad y la coeducación desde ángulos muy variados:

Plataforma 25 de Noviembre de Granada • España ; Ni putas ni Sumisas (Ni Putes Ni Soumises) • Francia ; Plataforma 7N • España ; Saris Rosas (Gulabi Gun) • India ; Libera a las Cinco (Free the Five) • China ; Malala • Pakistán ; Mujeres de Negro (Women in Black) • Israel ; Ni una menos • México ; Mariposas de Alas Nuevas • Colombia ; Te creemos (We believe you) • Canadá ; Marcha de las Mujeres en Washington • EEUU / HarassMap, Web contra Acoso Sexual • Egipto / Sinergia de mujeres para víctimas de violencia sexual (Synergie des Femmes pour les Victimes des Violences Sexuelles) • Congo ; Trae a nuestras hijas (Bring Back Our Girls) • Nigeria / Zapatos Rojos • México

Cambia el perfil de tus grupos de Classroom con un cartel de visibilización.

Proyección de un clip (audio en inglés con subtítulos en francés y español) que reclama los derechos de las niñas a estar libres de cualquier tipo de violencia.

Tarea de mediación oral o escrita sobre qué son los [puntos violeta](#) y dónde encontrarlos en [su localidad](#).

Tarea de comprensión escrita y de mediación oral referida al cómic Pillada por ti, en sus versiones francesa (Dingue de toi) e inglesa (Hook on you), ofrecidos por el ministerio de Igualdad.

En francés, trabajaremos la canción La grenade, de Clara Luciani, y elaboraremos colectivamente un cartel sobre gestos que no son amor, sino formas de violencia, partiendo de un vídeo ofrecido por la Fundación Ana Bella.

Asimismo, para los grupos de inglés hay prevista una selección de tareas adecuadas para niveles de B1 a C1 que trabajan las distintas destrezas.

En esta [página del Ministerio de Igualdad](#) se ofrece un repertorio de canciones que tratan la violencia de género en las lenguas cooficiales, aquí en [francés](#) y aquí en [inglés](#).

- **8 de marzo de 2026: Día Internacional de la Mujer.**

Actividad: ***El machismo se desmonta con la educación:***

Actividad que consiste en detectar las inercias de educación en los hogares que perpetúan estereotipos y pensar en diferentes soluciones para cambiar ese tipo de educación.

Charla coloquio de mujeres y hombres del pueblo que desempeñen su labor en ámbitos tradicionalmente asociados al género distinto para evidenciar que no hay una base fisiológica para dicha asociación, sino que se trata de un constructo social.

Taller de lenguaje inclusivo multilingüe, y reflexión sobre su idoneidad.

Lectura dramatizada de textos escritos por mujeres que reflejen sus anhelos e aspiraciones de igualdad.

Carteles para redes sociales con lemas multilingües que aboguen por la igualdad.

Para los grupos de inglés hay distintas tareas previstas adaptadas según el nivel:

- B1: respuestas en un foro a la pregunta “*Would your life be different if you were a boy/girl?*” con posterior actividad oral para comentar las respuestas.
- B2-C1: Práctica de actividades de la lengua en torno a estereotipos de género, mujeres y ciencia, mujeres y política, conciliación familiar y el mundo laboral.

En los grupos de francés, trabajaremos el perfil que Penelope Bagieu ha contado y dibujado de algunas mujeres cuya impronta ha sido invisibilizada por la historia. Lo ha hecho en varios volúmenes de [Culottées](#). En el grupo de C1.1, el alumnado presentará el perfil de una feminista que ha marcado la historia, tal como aparece recogido en una de las unidades de la programación. Igualmente, en el Departamento de francés contactaremos con [Silva la Cuentacuentos de los vientos](#) para que acuda al centro a contarnos los cuentos tradicionales con perspectiva de género.

Visitaremos virtualmente la exposición que se celebró en 2024 en Sevilla: [Veneradas y temidas](#). El poder femenino en el arte y en las creencias.

Y se va a gestionar el permiso para proyectar en el nuestra Escuela o en el Cine Imperial de Loja la película documental [Ellas en la ciudad](#), sobre el trabajo de las mujeres que transformaron y dignificaron los barrios recién creados en la periferia de Sevilla a lo largo de los años 60 y carentes de todas las dotaciones elementales.

- Como entendemos este Plan de igualdad como un documento vivo, abierto y modificable, las diferentes **jornadas internacionales** que celebraremos en los meses venideros nos permitirán proponer otras actividades para abordar diferentes ángulos de la coeducación (visibilidad transgénero, tolerancia cero contra la ablación genital femenina, mujer y ciencia, niñas en las TIC, oficios tradicionalmente segregados por género, capacidades especiales, etc.) en aras de integrar esta inquietud de igualdad en nuestra vida diaria. Así, marcaremos de manera más o menos desarrolladas, días internacionales como el 11 de octubre (**Día internacional de la Niña**), el **día de las Escritoras** (este año, el 13 de octubre; se celebra el lunes más cercano al 15 de octubre), el 10 de diciembre (**Día de los Derechos Humanos**: este año proponemos distribuir en clase algunos artículos en inglés o en francés de la Declaración Universal de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, establecida por Olympe de Gouges en 1791, y debatir al respecto); el 24 de enero (**Día internacional de la Educación**: proponemos reflexionar sobre la idea de que la educación es un derecho y no un privilegio, y realizar un mural multilingüe con frases inspiradoras sobre la educación y el acceso global a ella); el 11 de febrero (**Día de la Mujer y de la Niña en la Ciencia**: Presentaciones de científicas relevantes, exposición de “Mujeres en la ciencia” y juego de *¿Quién es quién?* sobre científicas internacionales); el 4 de abril (Día internacional contra el acoso escolar: Se proponen role plays y dramatizaciones de resolución pacífica; taller de vocabulario emocional; mural *Words that heal / Mots qui guérissent / Palabras que sanan*); el 17 de mayo (**Día internacional contra la LGTBIfobia**: cinefórum multilingüe sobre diversidad; taller sobre lenguaje inclusivo y el respeto al deseo de ser designado de una determinada manera; exposición de banderas y de expresiones positivas; concurso de relatos sobre diversidad).

7. RECURSOS

7.1 Recursos personales

El centro cuenta, para velar por la aplicación y el desarrollo del presente Plan de Igualda que emana del **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028**, con una persona Coordinadora del mismo y que participa en el Consejo Escolar, al que asesora en materia de género e igualdad. Asimismo, todo el personal del centro debe colaborar en la realización de las acciones propuestas a propósito del Plan.

7.2 Recursos materiales

El centro cuenta con un servicio de biblioteca que ofrece un catálogo de revistas, libros y películas, en inglés y francés, que el alumnado toma prestados y también es usado por el

profesorado en el aula. En este catálogo existen obras de gran interés para educar desde una perspectiva de género. Del mismo modo, Internet provee de material valioso y actualizado, tanto escrito como audiovisual, para trabajar en la Igualdad.

Finalmente, se utilizará material fungible para la elaboración de murales o cualquier otro tipo de trabajo manual y creativo que se considere oportuno.

8. PROCEDIMIENTO E INDICADORES

Para asegurar el éxito del Plan, es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones y medidas que se desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar el alcance real de dichas actuaciones. La evaluación, entendida como ejercicio de responsabilidad individual y colectiva, debe garantizar la confidencialidad, el respeto a las diferencias, difusión de las informaciones y el fomento del diálogo y de la búsqueda del consenso. Por todo ello, la evaluación no puede limitarse a la identificación y valoración de resultados, sino que ha de extenderse a la explicación de los procesos a través de los que éstos se alcanzan.

Así pues, las evaluaciones deberán dar respuesta a cuestiones como:

- El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo previstos para alcanzar los objetivos.
- La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.

Teniendo esto en cuenta, para los objetivos planteados en el punto 4, proponemos los siguientes procedimientos e indicadores:

RECURSOS MATERIALES	AULAS / ESPACIOS COMUNES	- Uso equiparable de recursos y espacios comunes por ambos sexos. Dado el carácter especial de nuestro centro el alumnado llega al centro a la hora de clase, sólo permanece durante esas horas y vuelve a marcharse. - Distribución heterogénea de ambos sexos en clase. No puede hablarse de grupos diferenciados cuyo marcador divisorio sea el sexo. - Relaciones cordiales entre los alumnos y las alumnas.
RECURSOS HUMANOS	PERFIL DEL PROFESORADO	- Composición del Claustro: el Claustro lo integran 8 profesores; 4 profesoras y 4 profesores, hasta diciembre. - Distribución por niveles y/o materias: 2 profesoras de francés, 1 profesor de francés, 3 profesores de inglés, 2 profesoras de inglés.

		- Distribución de cargos de responsabilidad: Directora, Secretario, Jefe de Estudios, 2 Jefas de Departamento, 1 Jefe de Departamento. - Número y sexo del profesorado implicado en Coeducación: todo el profesorado, con un profesor en el curso presente como responsable del Plan. - Relaciones cordiales entre profesores y profesoras.
--	--	---

Del mismo modo, también proponemos que el profesorado realice un balance después de cada actividad, con el fin de sacar algunas conclusiones de la idoneidad o no de la actividad realizada, así como del alcance del objetivo previsto y poder motivar la memoria de autoevaluación para mantener o no la actividad en cursos venideros. Este balance se puede realizar en una ficha como la siguiente:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD		COMPLEMENTARIA		EXTRAESCOLAR					
DEPARTAMENTO		RESPONSABLE		FECHA					
OBJETIVOS:									
Alumnado al que se dirige: Niveles		Número de participantes							
BALANCE DE LA ACTIVIDAD (desarrollo, dificultades, participación, propuestas de mejora, grado de consecución del objetivo previsto...)									
VALORACIÓN									
1	PÉSIMA	2	MAL	3	REGULAR	4	BIEN	5	EXCELENTE
OBSERVACIONES (opinión del alumnado, interés, aconsejable o no para guardar en un banco de actividades...)									

9. CONCLUSIÓN

Con el presente Plan de Igualdad, nuestro centro desea contribuir a la adopción real de actitudes que promuevan la perspectiva de género y que colaboren en la materialización natural y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Desde nuestra EOI, nos comprometemos a trabajar para concienciar socialmente sobre materias de coeducación y de género, desde un ámbito educativo y personal, para así implicar a toda nuestra comunidad educativa y colaborar positivamente en la transformación humana

de nuestro entorno. Por ello, todas nuestras actividades y actuaciones estarán concebidas y atravesadas por la perspectiva de género.

NORMATIVA VIGENTE

II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).

Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 48, de 11 de marzo 2022).[1]

- Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).

- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. BOE» núm. 207, de 27 de agosto de 2018

- Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004).

- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía. (BOJA núm. 139, de 18 de julio de 2014).

- Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010).

- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006)

- Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente (BOJA 11-8-2006).

- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).

- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm.

169, de 30 de agosto de 2010).

- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

- Orden de 6 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 21-06-2012).

- Resolución de 22 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de convocatoria para la realización de

medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2023/2024.